PROCESO No.: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDU-CMA-SGDU-056-2021

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES PEATONALES, GRUPO B, RED VENECIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso de contratación **IDU-CMA-SGDU-056-2021**, el día **12 de noviembre del 2021** se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO SDG	SESAC S.A.	50%
		DEIGMA S.A.S.	45%
		GESSI ALVERA S.A.S.	5%
2	CONSORCIO VENECIA 2021	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCIC SAS	70%
		CONSULTORES INTERVENTORES BOGOTANOS S.A.S – CONINBO SAS	30%
3	CONSORCIO SAN VALENTÍN	OMICRON DEL LLANO S.A.S.	55%
		ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	40%
		EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S.	5%
4	CONSORCIO INTEROBRAS AC	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	50%
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S	50%
5	CONSORCIO UG-SIS	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	50%
		SISTEMA INGENIERÍA, SUCURSAL COLOMBIA	50%
6	CONSORCIO RUTA JAL	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	33%
		ARM CONSULTING S.A.S.	34%
		LATINOCONSULT S.A.S.	33%
7	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	N.A	100%
8	CONSORCIO URBANO 2021	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	50%
		CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	50%
9	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	N.A	100%

10	**CONSORCIO INTERVIA DISTRITAL**	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SA.S.	33%
		ING INGENIERIA S.A.S.	34%
		INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	33%
11	**VELNEC S.A.**	N.A	100%
12	**CONSORCIO RED VENECIA**	PROES INGENERIA S.A.S	50%
		I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA S.A.	50%
13	**RESTREPO Y URIBE S.A.S.**	N.A	100%
14	**CONSORCIO MARKA**	INGENIERIA , CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A	45%
		CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A.S.	50%
		PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.	5%
15	**CONSORCIO ALIANZA REDES PEATONALES**	GRUPO POSSO S.A.S.	70%
		HUGO ALFREDO POSSO PRADO	25%
		INGENIERIA MONCADA GUERRERO S.A.	5%
16	**CONSORCIO OMEGA 2021**	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	50%
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L.	25%
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S.	25%
17	**JOYCO S.A.S. BIC**	N.A	100%
18	**CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL**	CIVILTEC INGENIEROS LTDA.	48%
		PIV INGENIERÍA S.A.S.	48%
		SEÑALES LTDA.	5%
19	**CONSORCIO GRUPOMETRO-INGENOBRAS**	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	5%
		GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	45%
		INGENOBRAS S.A.S.	50%
20	**CONSORCIO INTERDISEÑOS RED VENECIA**	INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S.	50%
		INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	50%
21	**CONSORCIO T&G IDU 056/2021**	TRIACOL CONSULTORES S.A.S.	50%
		GINPROCOL S.A.S.	45%
		GINPROSA COLOMBIA S.A.S	5%
22	**CONSORCIO INTER REDES PEATONALES**	GNG INGENIERIA S.A.S.	50%
		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	50%
23	**CONSORCIO EPSILON VENECIA**	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	95%
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	5%
24		EDL S.A.S.	50%

	CONSORCIO INTERVENTORES REDES PEATONALES	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS – DIS S.A.S.	50%
25	**CONSORCIO RED PEATONAL VENECIA**	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	50%
		SERINCO COLOMBIA	25%
		INGENIEROS MARE NOSTRUM COLOMBIA	25%
26	**CONSORCIO INCOL - ALEPH**	ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORIA S.AS.	60%
		INGENIEROS CONSULTORES S.A.	40%

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

No.	PROPONENTE No. 12	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO RED VENECIA**	SECOP II	CO1.MSG.3250690	6/12/2021 a las 10:13 A.M.

OBSERVACIÓN

Estimados señores:

En desarrollo del proceso de contratación de la referencia y estando dentro del plazo establecido para ello, nos permitimos remitir subsanación de acuerdo con lo señalado en el **DOCUMENTO INFORME DE EVALUACION 1**, publicado por la entidad. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 12.CONSORCIO RED VENECIA

La entidad señala:

Estimados señores:

En desarrollo del proceso de contratación de la referencia y estando dentro del plazo establecido para ello, nos permitimos solicitar con relación al informe 4- EVALUACION TÉCNICA INICIAL IDUCMA-SGDU-056-2021, nos otorguen el puntaje correspondiente a VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, teniendo en cuenta que en la oferta el integrante PROES INGENIERIA SAS aportó más del 40% de la experiencia exigida y Cumple con la cantidad de empleados en condición de discapacidad en función del número total de empleados de acuerdo con el Decreto 392 de 2018, como se puede verificar en la documentación aportada en la oferta.

EDWIN A VARGAS RUEDA
Representante legal
CONSORCIO RED VENECIA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez verificada la oferta, se encuentra que el integrante PROES INGENIERIA S cumple con la cantidad de empleados en condición de discapacidad, de conformidad con el Decreto 392 de 2018 no obstante no cumple con el 40% de la experiencia exigida, tal como lo establece el informe de evaluación técnico.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

No se presentaron observaciones ni subsanes de carácter financiero. Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación inicial de fecha 3 de diciembre de 2021.

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No.	PROPONENTE No. 12	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO RED VENECIA**	SECOP II	CO1.MSG.3250690	6/12/2021 a las 10:13 A.M.

OBSERVACIÓN	Estimados señores: En desarrollo del proceso de contratación de la referencia y estando dentro del plazo establecido para ello, nos permitimos remitir subsanación de acuerdo con lo señalado en el **DOCUMENTO INFORME DE EVALUACION 1**, publicado por la entidad. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. **PROPONENTE 12.CONSORCIO RED VENECIA** **La entidad señala:** Estimados señores: En desarrollo del proceso de contratación de la referencia y estando dentro del plazo establecido para ello, nos permitimos solicitar con relación al informe 4- EVALUACION TÉCNICA INICIAL IDUCMA-SGDU-056-2021, nos otorguen el puntaje correspondiente a VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, teniendo en cuenta que en la oferta el integrante PROES INGENIERIA SAS aportó más del 40% de la experiencia exigida y Cumple con la cantidad de empleados en condición de discapacidad en función del número total de empleados de acuerdo con el Decreto 392 de 2018, como se puede verificar en la documentación aportada en la oferta. **EDWIN A VARGAS RUEDA** Representante legal **CONSORCIO RED VENECIA**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Revisada la observación del proponente se observa que el integrante del consorcio PROES INGENERIA S.A.S. aportó el contrato de orden No 1 con la Dirección General de Carreteras del Estado - Ministerio de Fomento con un porcentaje de participación del 50% y un valor expresado en salarios mínimos de 2.593,30 SMMLV tal como lo señala el RUP de proponente así: NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33 CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROES CONSULTORES S.A. - UTE PROES CONSULTORES, S.A. (50%)-CLOTHOS S.L. (50%) NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO - MINISTERIO DE FOMENTO VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.593,30 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: El pliego de condiciones en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD señala: *"Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.* *El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación."* De acuerdo con lo anterior el valor del contrato reportado de **2.593,30 SMMLV** por el porcentaje de participación en la Unión Temporal es de **1296.65 SMMLV**, por otra parte, el valor en salarios mínimos del presente proceso es de **5.543,94 SMMLV** por el 40%, según lo indicado en el pliego de condiciones corresponden a **2.217,58 SMMLV,** de acuerdo con lo anterior, el integrante PROES INGENERIA S.A.S. **NO CUMPLE** el 40% exigido en el pliego de condiciones, para el puntaje de VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

No.	PROPONENTE No. 26	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO INCOL - ALEPH**	SECOP II	CO1.MSG.3258661	7/12/2021 a las 5:19 P.M.
OBSERVACIÓN	Respetados señores: A continuación se realizan observaciones al informe de evaluación publicado por la Entidad en la plataforma de SECOP II. El documento de evaluación técnica establece los siguientes valores para los contratos aportados como experiencia por el CONSORCIO INCOL-ALEPH:			

26	1	7,877.53
	2	4,618.94
	3	183.25
	4	131.40
	5	2,120.61
	(en blanco)	
Promedio 26		2,986.35

1. Para el contrato de orden No 2, la entidad toma como valor 4.618.94 smmlv, lo cual no es correcto debido a que para el contrato número 169 en el RUP se consigna un valor ejecutado de 7698,24 smmlv, el cual es el valor que le correspondió a la participación de DICONSULTORIA S.A. socio de ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S., y el que se consignó en el formato No 3, debido a que la cámara de comercio de Cali, cuando las empresas de menos de tres años de constituidas inscriben la experiencia de sus socios ejecutada en asociaciones en el Registro Único de Proponentes, usa como valor del contrato el valor correspondiente a la participación de su socio y al igual que como contratista se usa al socio. Por esta razón el RUP de Aleph indica el valor de 7698,24 smmlv como se evidencia en el certificado:

```
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169
CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DICONSULTORÍA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV:  $  7.698,24
```

Para mayor claridad para la entidad se muestra el extracto del RUP de Diconsultoria:

```
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DICONSULTORIA - JOYCO CALLE SEXTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV:  $  12.830,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES : 60,00
```

Ahora bien, ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS tiene mas de tres años de constituida y su experiencia quedo inscrita en el RUP y se acreditó bajo lo indicado en el pliego de condiciones definitivo en el literal E del numeral 10.1.1. Por lo anteriormente descrito, se solicita a la Entidad ajustar el valor acreditado para el contrato de orden No 2 y así mismo modificar el promedio acreditado y la asignación de puntaje correspondiente.

2. Para el contrato de orden No 3, la Entidad esta tomando como valor acreditado 183.25 smmlv, lo cual no es correcto debido a que para el contrato número 267 en el RUP se consigna un valor ejecutado de 5.020,57 smmlv, como se evidencia en el extracto del RUP de Aleph.

```
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 267
CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DICONSULTORÍA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV:  $  5.020,57
```

Y se muestra lo consignado en el RUP de Diconsultoria S.A.:

```
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 267
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES E
PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL INTERSECCIÓN VALORIZACIÓN BOGOTÁ 25
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV:  $  137.549,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONE
TEMPORALES : 3,65
```

La explicación de esta situación es la misma de la observación No 1.

Por lo anteriormente descrito, se solicita a la Entidad ajustar el valor acreditado para el contrato de orden No 3 y así mismo modificar el promedio acreditado y la asignación de puntaje correspondiente.

Para soportar lo aclarado en las observaciones 1 y 2, adjunto a la presente se allega un comunicado de la Cámara de Comercio de Cali en la cual da la explicación de los valores consignados en el RUP de ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. respecto al contrato No 169 registrado, sin embargo, se entiende de sobre manera que el procedimiento es el mismo para todos los casos.

3. Para el caso del contrato de orden No 5, la Entidad toma como valor del contrato 2.120,61 smmlv, lo cual no es correcto teniendo en cuenta lo consignado en el RUP de INGENIEROS CONSULTORES S.A. para el contrato No 31:

```
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES E
PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PISI
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV:  $  16.656,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONE
TEMPORALES : 25,00
```

El RUP registra el valor total del contrato y su respectivo porcentaje de participación, para este caso:

Valor total= 16.656,80 smmlv
Participación= 25%
Valor participación: 4.164,20 smmlv

Adicionalmente en el soporte allegado con la oferta se evidencia:



HACE CONSTAR :

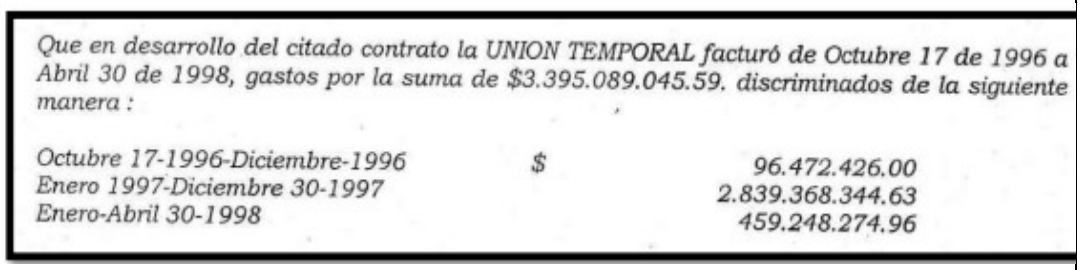
Que la firma ***UNION TEMPORAL P.I.S.I (PLANES S.A., INESCO LTDA-SINCO S.A, INCOL LTDA)*** *Nit. 805.004.202-1, ejecutó para la Secretaría de Obras Públicas del Departamento del Valle del Cauca (Hoy Secretaría de Infraestructura Departamental)* ***EL ESTUDIO A NIVEL DE FASE III DE LA NUEVA CARRETERA BUGA-BUENAVENTURA, SECTOR K0+000 AL K56+100****, estructurado para ser ejecutado por el sistema de concesión (BOMT) con vinculación de capital privado, como una de las alternativas*

CONTRATO No.004-96	*$*	*2.496.462.070.59*
ADICIONAL 051-97		*843.131.740.00*
ADICIONAL 065-97		*55.495.235.00*
FECHA INICIACION	*OCTUBRE 17 de 1996*	
FECHA TERMINACIÓN	*ABRIL 30 DE 1998*	

Contrato = $2.496462.070
Adicional 1 = $843.131.740
Adicional 2 = $55.495.235

Valor total = $ 3.395.089.045

Lo cual coincide con lo indicado en el mismo soporte:



Que en desarrollo del citado contrato la UNION TEMPORAL facturó de Octubre 17 de 1996 a Abril 30 de 1998, gastos por la suma de $3.395.089.045.59. discriminados de la siguiente manera :

Octubre 17-1996-Diciembre-1996	*$*	*96.472.426.00*
Enero 1997-Diciembre 30-1997		*2.839.368.344.63*
Enero-Abril 30-1998		*459.248.274.96*

Ahora bien, el contrato fue terminado en el año 1.998 cuyo valor del salario mínimo corresponde a $203.826 entonces:

Valor en smmlv = $ 3.395.089.045 / $203.826 = 16.656,80
Participación= 25%
Valor participación: 4.164,20 smmlv, valor consignado en el Formato No 3 – experiencia.

Por lo anteriormente descrito, se solicita a la Entidad ajustar el valor acreditado para el contrato de orden No 2 y así mismo modificar el promedio acreditado y la asignación de puntaje correspondiente.

Agradezco su amable atención.
Atentamente,

	 **HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ** C.C. No. 16.715.628 de Cali **CONSORCIO INCOL -ALEPH** Representante Legal

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez analizada la observación realizada por el proponente CONSORCIO INCOL - ALEPH, referente a los salarios mínimos tenidos en cuenta para los contratos de orden: - **No. 2,** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 6ª AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS TRONCALES CARACAS Y NQS, INCLUIDA LA INTERSECCIÓN CALLE 6ª – NQS, EN BOGOTA D.C. - **No 3,** ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100), CON LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), LA INTERSECCIÓN DE AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) Y LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDECALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C. - **No. 5** ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE FASE III - DE LA NUEVA CARRETERA BUGA - BUENAVENTURA EN EL SECTOR K0+000 A K56+100. Al respecto, la entidad manifiesta que nuevamente se revisaron los soportes de la experiencia aportada y del RUP de los integrantes del Consorcio, encontrando que se presentó un error en el cálculo de los salarios mínimos validos de estos contratos por lo tanto se ajusta el valor acreditado de acuerdo con su observación. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

No.	PROPONENTE No. 10	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO INTERVIA DISTRITAL**	SECOP II	CO1.MSG.3262215	9/12/2021 a la 1:02 P.M.
OBSERVACIÓN	Respetados señores: Una vez revisado el Informe de Evaluación Preliminar, publicado por parte de la entidad, del proceso descrito en la referencia, nos permitimos realizar la siguiente observación. **PROPONENTE No. 10 – CONSORCIO INTERVIA DISTRITAL** **OBSERVACION 1:** La entidad está tomando la TRM del día 16 de noviembre del 2021, para el cálculo de la evaluación del factor de ponderación para la acreditación de la experiencia del proponente, como se relaciona a continuación en el informe de evaluación:			

CUADRO NO. 7 - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO PARA NOVIEMBRE 16 DE 2021

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 8597502278504394

Generado el 02 de diciembre de 2021 a las 09:32:36 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
16/11/2021	$3.888,53

Expedida en Bogotá, D.C el 02 de diciembre de 2021

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

De acuerdo a lo anterior le solicitamos amablemente a la entidad volver a revisar la formula, ya que se debe tener en cuenta la TRM que rige para el día 17/11/2021, de acuerdo a los pliegos de condiciones definitivos, en el numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal C, donde establece lo siguiente:

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.* Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

	Teniendo en cuenta que el proceso nombrado en la referencia de la presente carta cerro el día **12/11/2021**, el segundo día hábil después del cierre **corresponde al 17 de noviembre de 2021**, con la **TRM $3.898,84** que pertenece a la Media aritmética baja, ya que el día 15 de noviembre fue festivo y no se debería contar como día hábil, como bien lo está tomando la entidad. Atentamente, **CARLOS BELLO AVENA** Representante Legal **CONSORCIO INTERVIA DISTRITAL**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Revisada la observación del proponente No 10 CONSORCIO INTERVIA DISTRITAL, la entidad manifiesta que para el informe de evaluación inicial se realizó el conteo de los días hábiles de manera equivocada y en el cual se tuvo en cuenta el día lunes 15 de noviembre de 2021 como día Hábil y no como día festivo de acuerdo con el calendario colombiano; teniendo en cuenta que el cierre del proceso fue el día día 12/11/2021, el segundo día hábil después del cierre corresponde realmente al 17 de noviembre de 2021, con la TRM $3.898,84, así las cosas la entidad procede a realizar la respectiva corrección.

sfc Superintendencia Financiera de Colombia — SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 1302037946433033

Generado el 12 de diciembre de 2021 a las 14:51:13 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
17/11/2021	$3,898.84

Expedida en Bogotá, D.C el 12 de diciembre de 2021

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL							
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	69	10	20	1	-1	100	
1	CONSORCIO SDG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56.1895647	10	20	1	0	87.1895647	5
2	CONSORCIO VENECIA 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-2.1651021	10	20	1	0	28.8348979	24
3	CONSORCIO SAN VALENTÍN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	-1	NO HÁBIL	
4	CONSORCIO INTEROBRAS AC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54.7056333	10	20	1	0	85.7056333	7
5	CONSORCIO UG-SIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55.7363418	10	20	1	0	86.7363418	6
6	CONSORCIO RUTA JAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41.3605851	10	20	1	0	72.3605851	13
7	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	21.3455631	10	20	0	0	51.3455631	22
8	CONSORCIO URBANO 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	42.3576181	10	20	1	0	73.3576181	12
9	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46.6588767	10	20	1	0	77.6588767	9
10	CONSORCIO INTERVIA DISTRITAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	42.5709707	10	20	1	0	73.5709707	11
11	VELNEC S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45.0404394	10	20	1	0	76.0404394	10
12	CONSORCIO RED VENECIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	31.1307447	10	20	0	0	61.1307447	19
13	RESTREPO Y URIBE S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	17.1454848	10	20	1	0	48.1454848	23
14	CONSORCIO MARKA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62.8320761	10	20	1	0	93.8320761	3
15	CONSORCIO ALIANZA REDES PEATONALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	68.0590006	10	20	1	0	99.0590006	2
16	CONSORCIO RED AST VENECIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-58.0695343	10	20	0	0	-28.0695343	25
17	JOYCO S.A.S. BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60.7999686	10	20	1	0	91.7999686	4
18	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	37.1640332	10	20	1	0	68.1640332	18
19	CONSORCIO GRUPOMETRO-INGENOBRAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	68.2658812	10	20	1	0	99.2658812	1
20	CONSORCIO INTERDISEÑOS RED VENECIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40.8338121	10	20	1	0	71.8338121	14
21	CONSORCIO T&G IDU 056-2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	34.8485494	0	20	1	0	55.8485494	20
22	CONSORCIO INTER REDES PEATONALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	38.6813811	10	20	1	0	69.6813811	16
23	CONSORCIO EPSILON VENECIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40.1621220	10	20	1	0	71.1621220	15
24	CONSORCIO INTERVENTORES REDES PEATONALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	24.0957983	10	20	1	0	55.0957983	21
25	CONSORCIO RED PEATONAL VENECIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	38.5551034	10	20	1	0	69.5551034	17
26	CONSORCIO INCOL-ALEPH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54.2125358	10	20	1	0	85.2125358	8

5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

Se expide en Bogotá, D.C., el 13 de diciembre de 2021.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 165	**DTPS 17**	**DTPS 159**